



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- **016** DE 2019

(**09 ENE 2019**)

1 DE

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0907 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **01 de NOVIEMBRE de 2018**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11275494** de Cajicá, actuando como apoderado, radica ante este despacho bajo número de radicado **25126-0-18-0553**, la solicitud de **"SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0907 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**, sobre el predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 4B - LOTE 4C**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-165017 / 176-165018** y número catastral **00-00-0003-0379-000 (Mayor Extensión)** de propiedad de **INMOBILIARIA FLOREXCOL LTDA**, con No. de NIT **830058067-4**, cuya Representante Legal es la señora **MARIA CECILIA HINESTROZA VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía **52020807** de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0568 DE 2018** de fecha de emisión **06 de Diciembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de Diciembre de 2018** al apoderado por los propietarios, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11275494** de Cajicá

Que con oficio **N° 18468-2018** de fecha **19 de Diciembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0568 de 2018** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante Resolución **No. 0907** del 29 de Octubre de 2015 se otorgó "Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, vivienda Bifamiliar" con una vigencia de **VEINTICUATRO (24) meses**.

Que mediante Resolución **No. 0173** del 21 de Marzo de 2018 se otorgó Prorroga a la Resolución No. 0907 del 29 de Octubre de 2015, mediante la cual se otorgó "Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, vivienda Bifamiliar" La vigencia estará establecida hasta el **05 de NOVIEMBRE de 2018**.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.2.6.1.2.4.1., adicionado por el Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2015 en el artículo 8 establece en el parágrafo transitorio



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0907 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO TRANSITORIO. "A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor al veinte por ciento (20%) del área aprobada en la respectiva licencia."

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó registro fotográfico mediante el cual el aportado **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11275494** de Cajicá, certifica un inicio de obra.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2015, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique que la obra tiene un avance no menor un veinte por ciento (20%) del área aprobada en la respectiva licencia." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





016

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0907 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE:

ARTICULO 1. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0907 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", sobre el predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE LOTE 4B - LOTE 4C**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-165017 / 176-165018** y número catastral **00-00-0003-0379-000 (Mayor Extensión)** de propiedad de **INMOBILIARIA FLOREXCOL LTDA**, con No. de NIT **830058067-4**, cuya Representante Legal es la señora **MARIA CECILIA HINESTROZA VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía **52020807** de Bogotá.

ARTICULO 2. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

05 de Noviembre de 2015 a 05 de Noviembre de 2017. Vigencia Inicial
(Resolución N° 0907 del 29 de Octubre de 2015)

05 de Noviembre de 2017 a 05 de Noviembre de 2018. Primera Prórroga
(Resolución N° 0173 del 21 de Marzo de 2018)

05 de Noviembre de 2018 a 05 de Noviembre de 2019. Segunda Prórroga
(Presente tramite)

ARTICULO 3. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los..... **09 ENE 2019**


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: **ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITÓ: **MARIA PAULA GONZÁLEZ**



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP CER427621



CO-BO-CER427620



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 17 días de Enero de 2019

Notifiqué personalmente el (la) PER 016

de fecha: 09 Enero 2019 al Señor (a) _____

Jorge Enrique Otalora

Identificado (a) con C.C. 11 274 494 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]